

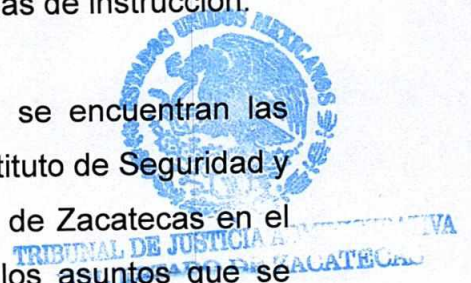


ACUERDO TJA-04-EXT-19/05/2023.3

EMITIDO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRIMERO. Derivado del incremento que en la interposición de demandas en materia contenciosa administrativa se ha venido registrando en días precedentes, y con la finalidad de no generar cargas de trabajo excesivas en las Salas Especializadas que entorpezcan la impartición pronta de la justicia, con fundamento en los artículos 18 y 19, apartado B, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas; en términos del segundo párrafo del artículo 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, la y los Magistrados integrantes del Pleno, **DETERMINAN:**

- I. En casos extraordinarios y cuando el ingreso de las demandas en actos competencia de este Tribunal pudiera incrementar el índice de juicios retrasando con ello considerablemente el trámite de los expedientes en curso, la distribución de los mismos se realizará de una manera **equitativa y aleatoria** entre las tres Salas Especializadas, esto con la finalidad de evitar sobrecargas de trabajo en las áreas de instrucción.
- II. En el supuesto establecido en el inciso anterior, se encuentran las demandas que se han presentado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas en el ejercicio 2023. En tal sentido, la distribución de los asuntos que se

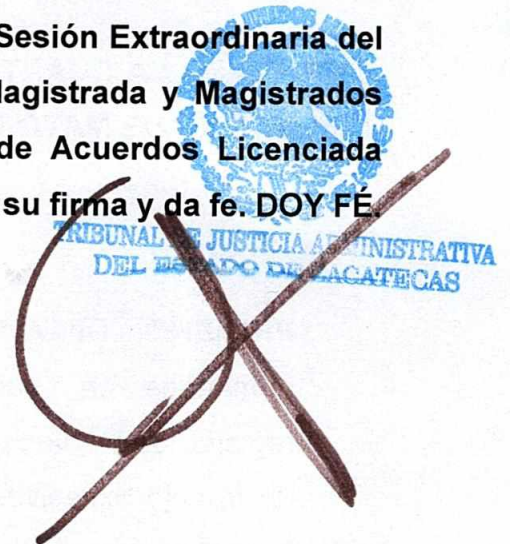


ingresen a partir del presente acuerdo se realizará en los términos señalados en el punto anterior.

- III. Ahora, en caso de registrar un incremento sustancial en la recepción de demandas cuyos actos sean diversos a los mencionados en el inciso anterior, el Pleno deberá emitir determinación al respecto.
- IV. En cualesquiera de las hipótesis señaladas en el inciso II y III la distribución deberá quedar registrada en el Libro de Gobierno y en el SIT-ZAC.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y se ordena su publicación en los estrados y en el sitio web del Tribunal.

En términos del artículo 41 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, DOY FÉ que lo anterior fue determinado en el acuerdo de pleno TJA-04-EXT-19/05/2023.3 emitido en la Cuarta Sesión Extraordinaria del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por la Magistrada y Magistrados integrantes del Pleno, ante la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Carolina de la Luz González Luna, quien autoriza con su firma y da fe. DOY FÉ



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE ZACATECAS